

I. Opciones frente a la Violencia y delitos cometidos.

Consideraciones generales:

1. La política que se adopte forma parte de una política más amplia de Derechos Humanos.

2. Objetivos de las políticas que se adopten deben ser: reparar el mal causado y Prevenir la recurrencia de tales hechos.

3. Cumplir condiciones de legitimidad de la solución que se adopte:
- esclarecimiento de la verdad debe ser completa, pública y establecida por medios oficiales.

- la solución debe ser aprobada por medios democráticos.

- el pueblo es soberano para adoptar solución dentro de ciertos límites impuestos por normas internacionales.

4. Independientemente de la solución precisa a la amnistía de 1978, debe expresarse su ilegitimidad de modo oficial a fin de evitar quede sentado precedente.

Opción general de preferir el conocimiento de la Verdad por sobre la aplicación de sanciones legales.

1. Consideraciones éticas y políticas.

- alcanzar un grado de reconciliación y pacificación nacional.

- prevenir recurrencia de violaciones a Derechos Humanos.

- lograr una solución que siendo justa pueda aplicarse expeditamente.

- moral y políticamente es difícil pensar en solución al problema de presos políticos que no sea parte de una medida que favorezcan a militares inculpados después de 1978.

2. 1era. Posibilidad

a) Respecto de la Amnistía de 1978.

- no declararla formalmente nula.

- no derogarla

- ley interpretativa al decreto ley de amnistía de 1978.
 Estableciendo: que no produce impedimento a que tribunales investiguen y determinen responsabilidades. Esta misma ley podría establecer que la amnistía de 19789 no ha podido tener el efecto de dejar impunes delitos contra la humanidad.

- esta misma ley impugnaría el decreto de ley de amnistía como ilegítima.

- considerar la posibilidad de excluir de la amnistía (como el caso Letelier) otros actos de terrorismo internacionales (caso Prat y Sra.)

- anunciar que en futuras reformas constitucionales se incluirá una que regule el indulto y la amnistía.

b) Respecto al conocimiento de la Verdad.

- establecer oficialmente, comisión que emita un informe de lo ocurrido, dentro de un plazo breve.

- dicha comisión tendría mandato preciso.

- la comisión no tendría función jurisdiccional y estaría compuesta por personas irreprochables y de gran ascendente moral. Contaría con una secretaría técnica y personal calificado. La información existente en Vicarías y otras organizaciones estarían a disposición de la comisión.

- la comisión estaría dotada de facultades para recabar información y exigir comparencia de testigos relevantes.

- una alternativa sería una comisión del Congreso (sería dudosa su eficacia).

c) Respecto a Violaciones de Derechos Humanos y delitos políticos posteriores amnistía 1978.

- Presos Políticos: la ley interpretativa o ley de amnistía puede derogar normas que castigan conductas legítimas o imponen penas excesivas, luego algunos presos quedarían en libertad, el resto de los procesos serían revisados.

Habría derecho libertad provisional, y que debería ser general, de modo benefice eventualmente militares inculpados.

3. 2a. Posibilidad.

Esta alternativa integra todos los elementos anteriores, pero busca una solución más radical.

a) Respecto amnistía 1978:

3

- se declara ilegítima y que no puede prevenir investigaciones judiciales y se crea obligación legal de declarar todo lo que se sepa.

- se concede amnistía para todos los delitos cometidos por agentes del estado o delitos políticos, cometidos por opositores 1973-1989.

Se exceptúan: delitos contra la humanidad y crímenes como caso Letelier y Prats.

Ciertos actos propiamente terroristas hayan podido cometer opositores (es preciso decirlo con más exactitud).

- una comisión sin facultades jurisdiccionales que investigaría (o comisión del Congreso).

- cualquiera de las alternativas que se adopten debería ser consultada antes del 14 de marzo (con Iglesia, familiares, partidos políticos, militares) y anunciarse una vez asumido el mando procurando expresiones de apoyo de sectores de ascendencia moral y política.

- se si opta por una amnistía amplia será necesario anunciar algún tipo de consulta ciudadana para dar respaldo a esta solución. Que plebiscito es dudoso que sea procedente, pero una consulta sin fuerza legal y como orientación para el Congreso podría ser posible y deseable.

II. Políticas de Reparación a las Víctimas.

1. Derecho de las Víctimas a saber la verdad.

a) Comisión Investigadora.

Objetivos:

- esclarecer los hechos, establecer el método que provocó graves violaciones a Derechos Humanos, quienes son los responsables.

- determinar que pasos con detenidos desaparecidos y muertes que no fueron entregados a familiares.

- establecer el número de víctimas que deben ser objeto de medidas reparativas de parte del Estado.

- informar oficialmente al país de violaciones a Derechos Humanos más graves con el propósito de: restablecer imagen dañada de las víctimas, que la sociedad logre un juicio moral y permita tomar medidas.

- preventivas para la protección de los Derechos Humanos y por último decretar las bases de una sana convivencia entre los chilenos.

4

b) Responsable de la Comisión.

- equipo de personalidades con legitimidad moral nombradas por el Presidente, que formarán un Directorio y fijará las políticas, contratá personal y será responsable del trabajo de la Comisión.

- la comisión trabajará con un equipo de profesionales, abogados, asistentes sociales, psicólogos, médicos legistas, antropólogos, comunicadores y personal administrativo.

- funcionará un oficina central en Santiago, sucursales en provincias (Iquique, Antofagasta, m Serena, Valparaíso, Concepción, Temuco, Valdivia) y equipo móvil.

c) Modo de operar de la Comisión.

- recibe denuncias de las víctimas o sus representantes, recoge todos los antecedentes, acepta declaraciones de testigos (y presunto responsable), averigua veracidad de reclamos. La comisión no inicia acciones judiciales, pues le corresponde a los afectados o profesionales que los representen.

- facilidad para el acceso de información del Estado. Ej.: Registro Civil, Instituto Médico Legal, etc..

- a la Comisión pueden acceder con información víctimas, y/o familiares, testigos, Organismos de Derechos Humanos, Instituciones o personas que hayan tenido acceso a información. Los represores o personas vinculadas, a los cuales se les facilitara condiciones guardando privacidad y seguridad.

- la comisión deberá crearse en marzo y durará en su funcionamiento hasta informe final (estimado en 9 meses).

- se entregará al Presidente de la República un informe global y archivo con toda la información y documentos recopilados. También se entregará, propuestas de comunicación del informe final (TV, libros, etc.).

c) Costo de la Propuesta.

- US\$ 500.000: recursos humanos y materiales.

- 170.000: investigaciones en terreno y publicaciones

Este financiamiento se cubriría con el presupuesto (gastos reservados) de la Presidencia de la República. Otra alternativa requiere ley.

2. Programa reparación del daño a Víctimas de la represión.

a) Familiares de opositores muertos.

- Previsión: previsión de viudez, pensión de orfandad y a padres sin ingreso que hubiesen dependido de él.

- Educación: garantizar acceso gratuito a la educación a los hijos.

- Indemnización: igual a la anterior

- Capacitación laboral: igual a la anterior.

b) Personas con daños físicos, con secuela de invalidez total o parcial.

- Previsión: previsión de invalidez de acuerdo a la ley vigente.

- capacitación laboral gratuita.

- indemnización especial o restitución de bienes muebles producto de la acción represiva.

c) Presos Políticos.

- previsión: reconocimiento de años de servicios anteriores a su detención.

- Indemnización: igual a lo anterior.

- capacitación laboral: se propone atención preferente a través de Instituciones del Estado, para una capacitación técnico-profesional a personas que fueron detenidas y no continuaron estudios.

3. Problemas a resolver

a) Estudiantes expulsados de Universidades por razones políticas.

- eliminar lista de prohibición de ingreso.

- otorgar título universitario a todos aquellos que cursaron el total de su curriculum a la fecha de expulsión.

- reingreso inmediato a todos aquellos que no cumplieron el curriculum, y no se exigirá plazo de 5 años de reincorporación.

6

- acceder a facilidades de financiamiento del sistema universitario.

b) Exonerados de la Administración Pública.

- eliminar toda lista de prohibición de acceder a cargo en la Administración Pública.

- reconocimiento a los años de servicio cumplidos, incorporándolo al bono de reconocimiento.

III. Programa de Salud y Salud Mental.

Dirigido prioritariamente a los más gravemente afectados:

- Ex-presos políticos torturados con sus familias.

- familiares de detenidos desaparecidos

- familiares de ejecutados.

- Personas y familias involucradas en casos anteriores y hayn estado en el exilio.

-se estima que el universo a considerar abarca a unas 200 mil personas que equivales al 1,5% de la población.

a) Objetivos del Programa.

- brindar atención de salud y salud mental a personas afectadas por la represión político.

- crear legislación que garantice a víctimas y familia el derecho de atención gratuita y privilegiada por el tiempo que sea necesario.

- crear estructura de salud para atención a largo plazo de consecuencias del daño ocasionado.

- crear coordinación institucional entre Ministerio de Salud, organismos solidarios que durante la dictadura se preocupan del tema y las agrupaciones de familiares que organizan la atención en Salud y Salud Mental.

- incrementar gupo d profesionales especialistas en la materia, con programas de formación y superación.

- desarrollar programas de formación en salud y Derechos Humanos e integrarlos a la formación universitaria del área salud.
- facilitar la investigación en la materia.

b) Propuesta Institucional para el Programa.

- crear programa específico de salud y Derchos Humanos dentro del Programa del Ministerio de Salud.
- crar comisión de coordinación entre Ministerio de Salud u organismos solidarios (FASIC, CODEPU,CINTRAS, ILAS,PIDEL,Vicaría) y las agrupaciones de familiares a nivel nacional, regional, las funciones y actividades de esta comisión serían implementar los objetivos del Programa.

c) Presupuesto del Programa

- Total Costo	
Atención	38.035.000
Supervisión de equipo salud	105.625
Documentación e investigación	103.935
 Total anual	 US\$ 38.234.560

d) Financiamiento

- recursos existentes ONG
- infraestructura Hospitalaria
- cooperación internacional

IV. Programa Reinserción y Reparación de Retornados.

- Duración de 4 años a partir de marzo de 1990.
- Beneficiarios: chilenos que sufrieron exilio político forzado y los afectados por medidas básicas de carácter general.

1.) Proyecto Preparación para el retorno.

- boletín informativo de orientación e información a chilenos residentes en el exterior, de distribución trimestral a través de sedes diplomáticas u consuladres. El responsable de esta tarea es la Oficina Nacional de Retorno.